



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **417** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **10.7 AGO 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe N° 019-2015-GRJ/ORC, de fecha 13 de julio del 2015, suscrito por la Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, a través del cual solicita la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, así como el Reporte N° 295-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa que, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Dirección Regional de Comunicaciones, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que, los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, por el cual, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Informe N° 019-2015-GRJ/ORC, de fecha 13 de julio de 2015, la Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, Lic. Susan Felix Bujaico, solicita la autorización de fondos por encargo interno a fin de realizar los pagos de difusión publicitaria de la "XI Escenificación de las batallas de Marcavalle y Pucara", por un monto de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Nuevos Soles), según la cadena funcional 0393, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

1146096
788125



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001631, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 03 de agosto del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/44.15, y sus modificatorias, artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la Lic. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de realizar los pagos de difusión publicitaria de la, "XI Escenificación de las batallas de Marcavalle y Pucara", en el rubro y monto que se detallan a continuación:

META	:	0393
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	
2.3.2.2.4.1.	:	6,000.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 6,000.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, firmado por el responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo Lic. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación, y previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comunicaciones, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 AGO 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL